

Noviembre 2019 - Novedades impositivas del 12-12 al 18-12

Novedades Nacionales

- **PROCEDIMIENTO FISCAL. SE DECLARA EL 10/12/2019 COMO DÍA INHÁBIL A LOS EFECTOS PROCESALES**

RESOLUCIÓN (Tribunal Fiscal de la Nación) 117/2019

Se declara el día 10/12/2019 como inhábil a los efectos procesales, sin perjuicio de la validez de los actos procesales que se hayan cumplido en dicha fecha.

- **IMPUESTO A LAS GANANCIAS. PRECIOS DE TRANSFERENCIA. PRESENTACIÓN DE LA DECLARACIÓN JURADA COMPLEMENTARIA ANUAL. PRÓRROGA EXCEPCIONAL A MARZO DE 2020**

RESOLUCIÓN GENERAL (Adm. Fed. Ingresos Públicos) 4650

Se prorrogan, con carácter excepcional, hasta los días comprendidos entre el 16 y el 20 de marzo de 2020, las fechas de presentación de las declaraciones juradas de precios de transferencia y operaciones internacionales para los períodos fiscales cerrados entre el 31/12/2018 y el 30/6/2019, ambos inclusive.

- **DERECHOS DE EXPORTACIÓN. COMERCIO EXTERIOR. SE MODIFICA EL VALOR DE LOS DERECHOS DE EXPORTACIÓN**

DECRETO (Poder Ejecutivo) 37/2019

Se deja sin efecto, desde el 14/12/2019, el límite de \$4 por cada dólar estadounidense establecido a la exportación para consumo para la generalidad de los productos y se establece que la alícuota del derecho de exportación será del 9% para los productos de soja y derivados.

NOVEDADES NACIONALES Y PROVINCIALES

- **PROCEDIMIENTO FISCAL. INTERPRETACIÓN DE LA COMISIÓN FEDERAL SOBRE LA COPARTICIPACIÓN DE IMPUESTOS Y LOS PODERES QUE SE LE OTORGUEN AL PODER EJECUTIVO**

RESOLUCIÓN GENERAL INTERPRETATIVA (Com. Fed. Impuestos) 38/2019

La Comisión Federal de Impuestos fija posición con relación a la utilización de saldos a favor de los contribuyentes para cancelar impuestos coparticipables.

Novedades Provinciales

- **LA PAMPA. CALENDARIO DE VENCIMIENTO 2020 DEL IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS**

RESOLUCIÓN GENERAL (Dir. Gral. Rentas La Pampa) 17/2019

Se establecen las fechas de vencimiento de los anticipos del impuesto sobre los ingresos brutos correspondientes al ejercicio fiscal 2020, aplicable a los contribuyentes directos.

Asimismo, se fija el 31/3/2020 como vencimiento para la presentación de la declaración jurada anual 2019 de los citados contribuyentes.

- **FORMOSA. CALENDARIO DE VENCIMIENTOS 2020 DEL IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS**

RESOLUCIÓN GENERAL (Dir. Gral. Rentas Formosa) 64/2019

Se fijan las fechas de vencimiento correspondientes al período fiscal 2020 para los contribuyentes directos del impuesto sobre los ingresos brutos y los sujetos a las normas del Convenio Multilateral.

Asimismo, se fija el 30/6/2020 como fecha de vencimiento para la presentación de la declaración jurada anual del período fiscal 2019, para los contribuyentes del régimen general del impuesto.

- **JUJUY. HABILITACIÓN DE LA APLICACIÓN PARA LA DECLARACIÓN JURADA ANUAL DEL IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS**

RESOLUCIÓN GENERAL (Dir. Prov. Rentas Jujuy) 1548/2019

Se habilita la aplicación web para presentar la declaración jurada anual del impuesto sobre los ingresos brutos para contribuyentes locales

- **TUCUMÁN. SE ACTUALIZAN LOS VALORES MÍNIMOS MENSUALES DEL IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS PARA EL PERÍODO FISCAL 2020**

DECRETO (Poder Ejecutivo Tucumán) 671-3/2019

Se modifican los valores mínimos de los anticipos mensuales que deben ingresar los contribuyentes del impuesto sobre los ingresos brutos, aplicables a partir del período fiscal 2020.

- **NEUQUÉN. PRÓRROGA HASTA EL 31/12/2020 DEL RÉGIMEN DE ESTABILIDAD FISCAL**

LEY (Poder Legislativo Neuquén) 3221

Se prorroga hasta el 31/12/2020 el régimen de estabilidad fiscal en el impuesto sobre los ingresos brutos -L. (Neuquén) 3175- para las micro, pequeñas y medianas empresas -L. (nacional) 25300-.

- **NEUQUÉN. CALENDARIO DE VENCIMIENTOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020: AGENTES DE RECAUDACIÓN DE INGRESOS BRUTOS Y DE SELLOS**

RESOLUCIÓN (Dir. Prov. Rentas Neuquén) 530/2019

Se establece el cronograma de vencimientos para el período fiscal 2020 de los agentes de retención y percepción del impuesto sobre los ingresos brutos y del impuesto de sellos.

- **TUCUMÁN. INCREMENTO DEL PORCENTAJE DE PERCEPCIÓN Y RETENCIÓN DE INGRESOS BRUTOS PARA DETERMINADAS OPERACIONES CON INTERMEDIARIOS**

RESOLUCIÓN GENERAL (Dir. Gral. Rentas Tucumán) 118/2019

Se establecen precisiones y aclaraciones respecto a la aplicación del porcentaje para el cálculo de la base sujeta a percepción y/o retención del impuesto sobre los ingresos brutos correspondiente a determinadas operaciones con intermediarios.

- **CHUBUT. CONSOLIDACIÓN NORMATIVA HASTA EL 31/8/2018**

LEY (Poder Legislativo Chubut) V-168

La Provincia del Chubut consolida las leyes y normas de igual jerarquía sancionadas, promulgadas y publicadas desde el 1/8/2016 hasta el 31/8/2018, en un único digesto jurídico que contiene sus respectivos textos ordenados temáticamente, sistematizados, actualizados, fusionados y corregidos.

- **TIERRA DEL FUEGO. PRÓRROGA DE LA DECLARACIÓN DE EMERGENCIA COMERCIAL. SUSPENSIÓN DE EJECUCIONES FISCALES**

DECRETO (Poder Ejecutivo Tierra del Fuego) 4134/2019

Se prorroga, por el plazo de 180 días corridos, la declaración de emergencia comercial en todo el ámbito de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur -L. (T. del Fuego) 1281-.

Recordamos que la citada declaración autoriza a la Agencia de Recaudación Fuegoína a suspender, por el citado plazo, el inicio de las ejecuciones fiscales y la continuidad de las que se encuentren en trámite.

CALENDARIO DE VENCIMIENTOS

LUNES 23

1. **Régimen Informativo de Compras y Ventas** | DDJJ informativa | Noviembre 2019 | CUIT: 8-9 | Nota: RG (AFIP) 3685, art. 5 (BO: 22/10/2014) y RG (AFIP) 4172 -E - BO: 26/12/2017 modificada por RG (AFIP) 4186-E, art. 1 - BO: 8/1/2018
2. **IVA** | DDJJ | Noviembre 2019 | CUIT: 6-7 | Nota: RG (AFIP) 715, art. 7 - BO: 2/11/1999 y RG (AFIP) 4172 -E -BO: 26/12/2017 modificada por RG (AFIP) 4186-E, art. 1 - BO: 8/1/2018.
3. **IVA Digital** | DDJJ | 11/2019 | CUIT: 8-9 | Nota: Según RG (AFIP) 4597, art. 12 - BO: 1/10/2019 aplicable a responsables inscriptos.
4. **Retenciones y percepciones SICORE** | Pago a cuenta | Diciembre 2019 | CUIT: 4-5-6 | Nota: 1° quincena del citado mes. Según RG (AFIP) 2233, art. 2, inc. a) - BO: 29/3/2007. Incluye el régimen opcional de retenciones y/o percepciones inferiores a \$ 2.000. Retenciones del Impuesto a las Ganancias para Beneficiarios del Exterior: deben cumplimentarse en las mismas fechas dispuestas para el SI.Co.Re. a través del sistema SIRE -RG (AFIP) 3726- e IVA: utilización opcional hasta el 1/3/2020 - RG (AFIP) 4640 - BO: 29/11/2019
5. **Débitos y créditos** | DDJJ | Noviembre/2019 | CUIT: 4-5-6 | Nota: Según RG (AFIP) 2111, art. 3° - BO: 14/8/2006
6. **Buenos Aires. Ingresos brutos:Contribuyentes directos** | Anticipo | 11/2019 | CUIT: 3
7. **IVA Anual** | Ingreso del saldo resultante | Noviembre 2019 | CUIT: 6-7 | Nota: Actividad agropecuaria: DDJJ mensual e ingreso anual. Cierre: 11/2019 según RG (AFIP) 1745, art. 10 - BO: 28/9/2004.

MARTES 24

1. **Buenos Aires. Ingresos brutos:Contribuyentes directos** | Anticipo | 11/2019 | CUIT: 4

NOVEDADES NACIONALES Y PROVINCIALES

2. **Buenos Aires. Ingresos brutos: Régimen general de percepción – Régimen general de retención** | Pago a cuenta | Diciembre/2019 | CUIT: todos | Nota: Incluye el Régimen General de Percepción – Sistema percibido: 1ª quincena de diciembre 2019

JUEVES 26

1. **IVA** | DDJJ | Noviembre 2019 | CUIT: 8-9 | Nota: RG (AFIP) 715, art. 7 – BO: 2/11/1999 y RG (AFIP) 4172 –E –BO: 26/12/2017 modificada por RG (AFIP) 4186–E, art. 1 – BO: 8/1/2018.
2. **Retenciones y percepciones SICORE** | Pago a cuenta | Diciembre 2019 | CUIT: 7-8-9 | Nota: 1º quincena del citado mes. Según RG (AFIP) 2233, art. 2, inc. a) – BO: 29/3/2007. Incluye el régimen opcional de retenciones y/o percepciones inferiores a \$ 2.000. Retenciones del Impuesto a las Ganancias para Beneficiarios del Exterior: deben cumplimentarse en las mismas fechas dispuestas para el SI.Co.Re. a través del sistema SIRE –RG (AFIP) 3726– e IVA: utilización opcional hasta el 1/3/2020 – RG (AFIP) 4640 – BO: 29/11/2019
3. **Débitos y créditos** | DDJJ | Noviembre/2019 | CUIT: 7-8-9 | Nota: Según RG (AFIP) 2111, art. 3º – BO: 14/8/2006
4. **Buenos Aires. Ingresos brutos: Contribuyentes directos** | Anticipo | 11/2019 | CUIT: 5
5. **IVA Anual** | Ingreso del saldo resultante | Noviembre 2019 | CUIT: 8-9 | Nota: Actividad agropecuaria: DDJJ mensual e ingreso anual. Cierre: 11/2019 según RG (AFIP) 1745, art. 10 – BO: 28/9/2004.
6. **Controlador fiscal de nueva tecnología. Reporte semanal de operaciones: tercer semana** | DDJJ informativa | Diciembre 2019 | CUIT: todos | Nota: Reportes semanales para responsables inscriptos y sujetos exentos en IVA: 3º semana de diciembre 2019. Según RG (AFIP) 3561, art. 19.1 – BO: 17/12/2013.

VIERNES 27

1. **Débitos y créditos. Días 16 al 22** | Pago a cuenta | Diciembre 2019 | CUIT: todos | Nota: Según RG (AFIP) 2111, art. 3º – BO: 14/8/2006
2. **Buenos Aires. Ingresos brutos: Contribuyentes directos** | Anticipo | 11/2019 | CUIT: 6